



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LA-000135

Folio No. 0239

Día 17	Mes 12	Año 2025
-----------	-----------	-------------

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CENTRO CERVECERO "EL CALI"			ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	
DOMICILIO			<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>	
NO.EXTERIOR 205	NO.INTERIOR S/N	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO S/N
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES				
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE CENTRO CERVECERO Y BOTANERO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 12 GL. EN CONSUMO DE ALIMENTOS.			CLAVE CATASTRAL	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 01 DE AGOSTO DE 2006			TAMAÑO DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> MICRO <input checked="" type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE	

TRÁMITE SOLICITADO

<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> AUMENTO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE GIRO	<input checked="" type="checkbox"/> REFRENDO 2025

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN XXI DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 11:00 A LAS 03:00 HRS. CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 15:00 A LAS 22:00 HORAS. PERMANECIENDO CERRADO LOS DOMINGOS, QUEDANDO ESTRICAMENTE PROHIBIDA LA ENTRADA A MENORES DE EDAD.

EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INSPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORMA A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.

AUTORIZÓ

Jocotitlán

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Jocotitlán